



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 012-2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de enero del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Junín- Jaime Raúl Salazar Luna y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° literal f), del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; establece: Los consejeros y consejeras Regionales tienen derecho a: f) presentar pedidos por escrito o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la provincia de Junín — Jaime Raúl Salazar Luna, quien solicita al Ejecutivo Regional, que remita el informe sobre la Marca Junín, el informe económico de todos los gastos realizados, el informe porque todas las actividades se realizaron en la ciudad de Lima, informe si en las bases del concurso de elección de la marca Junín contemplaba que no se aceptaba copia (plagio), asimismo que informe si para la aprobación de la marca Junín se requería la aprobación por el Consejo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional, que remita el informe sobre la Marca Junín, el informe económico de todos los gastos realizados, el informe porque todas las actividades se realizaron en la ciudad de Lima, informe si en las bases del concurso de elección de la marca Junín contemplaba que no se aceptaba copia (plagio), asimismo que informe si para la aprobación de la marca Junín se requería la aprobación por el Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO CONSEJERA DELEGADA

Acog. Ena Milidgios Ponilla Pièrez
Acog. Ena Milidgios Ponilla Pièrez